

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00063 - 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: OLGA MILENA CAJIAO ORTEGA
Pago directo - Solicitud Aprehensión por Garantía Mobiliaria.

Sin lugar a dar paso a la solicitud del acreedor garantizado en este asunto, en la medida que se encuentra cumplido el objeto de esta diligencia, consistente en la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **IWL – 931**, actuación que ya fue desplegada por la Policía Nacional tal como se indicó en auto de 19 de enero de 2021 (folio 37), no resultando procedente aprobar la adjudicación en los términos solicitados por la activa.

Así las cosas, el paso a seguir es la petición de terminación de este trámite¹, junto con la entrega material del automotor al **BANCO DE BOGOTÁ** como acreedor prendario, para la satisfacción de la obligación garantizada.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

¹ Numeral 9 y 11 del Artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.